

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 25 de Junio de 1877.

Presidencia del Sr. Gobernador.

Con asistencia de los Sres. Reryero, Monedero, Collantes y Betegon, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Prosiguiendo la declaracion é ingreso de soldados del último llamamiento, designó S. E. á los señores Collantes y Betegon para presenciar las operaciones de Caja y Diputacion respectivamente, nombrando para practicar reconocimientos facultativos en Caja á D. Felipe Pardo Rojo, Profesor de Medicina y Cirujia en Boadilla de Rioseco, y para los de Diputacion á D. Valentin Perez Melendro, de Baños de Cerrato, quedando enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar competente, D. Antonio Amo y Don Antonio Cordero, del Cuerpo de Sanidad militar.

Para practicar mediciones de talla en Caja nombró S. E. á Sebastian Linarejos, vecino de Palencia, y á Joaquin Serrano, de la misma vecindad, quedando enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar competente, Bartolomé Tercero Mateo, y Casimiro Pernias, sargentos del Regimiento Caballería de Arlaban, núm. 24.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Alar del Rey.—Núm. 1.—Fermín Valdiviuelso Gonzalez. Alegó tener un hermano sirviendo en el Ejército, pero teniendo otro hermano

que aunque ausente ha dado noticias de su paradero, fué declarado soldado.

Núm. 3.—Dámaso Boada Fresno. Resultó en Caja con la medida de 1 metro 530 milímetros, y ante la Comision con la de 1'538, y fué declarado exento por ahora del servicio en el Ejército Activo y alta en la Reserva.

Núm. 5.—Félix Mezquita Val. Los talladores de Caja le declararon con la talla de 1 metro 535 milímetros, y los de Diputacion con la de 1'540; dirimieron esta discordia Félix Abia, de Sotobañado, y Buenaventura García, de Villamuriel, quienes le declararon con la talla de 1 metro 540 milímetros, y fué declarado soldado.

Alba de los Cardaños.—Número 1.—Lorenzo Chocan Martinez. Resultó su padre apto para el trabajo y fué declarado soldado.

Barrio S. Pedro.—Núm. 3.—José Fernandez García. Quedó pendiente de justificar la existencia de su hermano Mariano que sirve en el Regimiento Caballería de Borbon, número 4.

Barruelo de Santullan.—Número 10.—Bonifacio Ramos Gonzalez. Quedó pendiente de justificar la existencia de un hermano que sirve en el Ejército.

Núm. 12.—Ciriaco Santiago Costana. Se conformaron todos los interesados con su alegacion de ser hijo único que mantiene á su madre, viuda y pobre, y fué exceptuado del servicio militar.

Brañosera.—Núm. 2.—Pedro del Rio García. Resultó discordia entre los talladores de Caja y fué dirimida por los de Diputacion que tambien discordaron, y dirimida por nuevos talladores, resultó con

la medida de 1 metro 538 milímetros, siendo declarado alta en la Reserva.

Núm. 7.—Nicolás Velez Rábago. Quedó pendiente de justificar la existencia de un hermano que sirve en el Ejército.

Núm. 8.—Toribio Villa Rábago. Resultó corto de talla y fué declarado alta en la Reserva.

Olmos de Ojeda.—Núm. 5.—Félix García Vega. Alegó ser hijo único que mantiene á su padre, sexagenario y pobre, presentando expediente justificativo; pero resultando que hace 7 años reside en Madrid dedicado al Comercio y durante este tiempo solo ha verificado la entrega de una pequeña cantidad de dinero girada á la orden de su padre con fecha posterior al 10 de Enero de este año en que se decretó el llamamiento del presente reemplazo, S. E. por unanimidad le declaró soldado del Ejército Activo.

Otero de Guardo.—Núm. 5.—Hermenegildo Alonso Ramos. Resultó su padre apto para trabajar y fué declarado soldado del Ejército Permanente.

Prádanos de Ojeda.—Núm. 4.—Gregorio García García. Alegó padecer tiña y fué considerado inútil para el servicio militar por los Profesores que le reconocieron en Caja y ante la Comision que le declaró exento.

Núm. 7.—Lesmes Aparicio Bartolomé. Resultó con la medida de 1 metro 500 milímetros, en Caja y ante la Comision, siendo declarado exento.

Quintanaluengos.—Núm. 4.—Narciso Calvo Alonso. Desistió de su alegacion de hijo único que mantiene á su madre, viuda y pobre, y fué declarado soldado.

Redondo.—Núm. 15.—Rafael de Celis Perez. Quedó pendiente por 15 dias de expediente justificativo y reconocimiento del padre.

Respnda de la Peña.—Núm. 2.—Nemesio del Prado Diez. Resultó en Caja y ante la Comision con la medida legal de 1 metro 540 milímetros, y fué declarado soldado.

Núm. 8.—Severino Merino Calvo. Resultó su padre impedido para el trabajo y quedó pendiente de expediente justificativo por 15 dias.

Núm. 9.—Hilario Salazar Ayuela. Resultó su padre apto para trabajar y fué declarado soldado.

Núm. 10.—Mariano de Celis Diez. Resultó su padre impedido para trabajar, y visto el expediente justificativo presentado, la Comision por mayoría de votos le declaró exceptuado.

Núm. 15.—Ricardo Alonso Gregorio. Resultó el padre apto para el trabajar y fué declarado soldado.

Vañes.—Núm. 1.—Pascual Fraile Ibañez Alegó mantener á su padre, sexagenario, pero careciendo de la cualidad de hijo único por tener un hermano mayor de 17 años, soltero y no impedido, fué declarado soldado.

Ventanilla.—Núm. 3.—Pedro Bustamante Lores. Desistió de su alegacion de hijo de padre sexagenario, y resultó en Caja y ante la Comision con la medida 1 metro 530 milímetros, y fué declarado alta en la Reserva.

Verzosilla.—Núm. 1.—Juan Alonso Torres. Alegó y justificó ser nieto único que mantiene á su abuela, pobre y sexagenaria, por lo que fué exceptuado del servicio militar.

Villarón.—Núm. 1.—Crisanto Ruiz Estébanez. Alegó tener un hermano sirviendo en el Ejército y quedó pen-

diente de justificar la pobreza del padre y de un hermano casado, mandando reclamar certificación de su existencia.

Núm. 14.—Gregorio Rojo Estébanez. Alegó mantener á la viuda de su abuelo, pobre, pero careciendo de la cualidad de único legítimo fué declarado soldado.

Núm. 17.—José Gutierrez Seco. Alegó tener un hermano sirviendo en el Ejército, pero manifestando el padre que no es pobre y teniendo dos hijos casados, no pobres, fué declarado soldado.

Arbejal.—Núm. 6. Juan Merino Velez. Se halla sirviendo como voluntario en el Regimiento Infantería de la Princesa, núm. 4, y fué declarado soldado.

Fueron exceptuados por haber alegado y probado ser hijos únicos que mantienen á sus respectivas madres, viudas y pobres:

Manuel de Mier Simon, núm 10, de Redondo.

Isidro Fontecha Corral, núm. 9, de Valdegama; y

Gregorio Gil García, núm. 6, de Ventanilla.

Igualmente fueron exceptuados por haber alegado y justificado ser hijos únicos que mantienen á sus padres, pobres é impedidos:

Claudio Cueto Calvo, núm. 1, de Olmos de Ojeda.

Gumersindo Sierra de Miera, número 1, de 2.ª serie, de Rebanal.

Mariano Cosgaya Martin, número 18, de Respenda.

Alejandro Martin Olea, núm. 4, de Vega de Bur; y

José Terán Merino, núm. 5, de Ventanilla.

Fueron asimismo exceptuados por haber alegado y probado ser hijos únicos que mantienen á sus padres, sexagenarios y pobres:

Gregorio Calvo Barriuso, número 8, de Prádanos; y

Pedro Robledo Díez, núm. 2, de Ventanilla.

Fueron exceptuados del servicio militar por haber alegado y probado tener otros hermanos sirviendo personalmente y por su suerte en el Ejército Activo, no quedando ningun otro hijo mayor de 17 años á sus padres pobres:

Antonio Perez Merino, núm. 3, de Polentinos.

Demetrio Gonzalez Fuente, número 11, de 2.ª edad, de Redondo.

Tiburcio Ruiz Garcia, núm. 3, de Valdegama.

Telesforo Cerbian Barrio, número 7, de id.; y

Juan Torices Alonso, núm. 6, de Villarén.

Redimieron su suerte en metálico, segun lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 10 de Enero de este año:

Miguel Zurita San Millan, número 9, de Prádanos de Ojeda.

Elias Polanco Cabria, núm. 1, de Quintanaluengos.

Narciso Calvo Alonso, núm. 4, de id.

Pepro Rivero Fuente, núm. 6, de Redondo.

Cesáreo Gutierrez Liébana, número 6, de Respenda de la Peña.

Pedro Martin Garcia, núm. 7, de id.

Venancio Torices Merino, número 1, de Salinas de Pisuega.

Claudio Val Martin, núm. 1, de Santibañez de Ecla.

Auspicio Barriuso Alonso, número 1, de Valdegama; y

Andrónico Garcia Brabo, número 5, de id.

S. E. acordó se les espidiesen las oportunas certificaciones equivalentes á sus licencias absolutas.

Se mandó instruir expedientes de prófugos á Isidoro Robledo Mier, núm. 3, de Redondo.

Isidro Garcia Franco, núm. 1, de Respenda de la Peña.

Bernabé Argüeso Brabo, número 2, de Villanueva de Henares; y

Aniceto Alonso Herrero, número 5, de id.

Y se levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Palencia.

No habiéndose obtenido resultado favorable por falta de licitadores en la segunda subasta pública y simultánea celebrada en esta Direccion y en las fabricas de tabacos de Cádiz y Valencia, con objeto de contratar, á perjuicio del actual rematante D. Vicente Senis y Roca, el transporte de los tabacos que de Filipinas arriben al puerto de Cadiz y sea necesario remesar á la fabrica de Valencia, desde un mes despues de la adjudicacion del servicio á fin de Junio de 1879, esta Direccion general ha acordado se celebre una tercera subasta en los tres puntos citados el dia 15 de Octubre próximo venidero, bajo las mismas bases que en las dos anteriores, y con sujeción al publicado en la Gaceta de Madrid núm. 147, correspondiente al dia 27 de Mayo último; pero entendiéndose que serán admisibles solamente las proposiciones que no excedan de tres pesetas 45 céntimos por cada quintal métrico de peso suevo que se señala como tipo máximo para esta subasta.

Lo que se anuncia al público

para su conocimiento, y se inserta en este Boletin oficial en cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas.

Palencia 13 de Setiembre de 1877.—El Jefe económico.—P. O., Nicolás Hernandez.

Subsidio industrial.—Circular.

Por circular inserta en este periódico oficial correspondiente al dia 8 de Agosto último, se previno por esta Administracion á los Ayuntamientos que fijasen y comunicasen inmediatamente el dia que dentro del segundo mes de cada trimestre, han de verificar el pago á los recaudadores del Banco del importe de su respectivo encabezamiento por la Contribucion Industrial y de comercio, del presente año económico. En vista del descuido con que parece se miraba el cumplimiento de este precepto, tuvo esta oficina provincial por conveniente recordarlo, en circular que se publicó en el 23 de este Boletin correspondiente al 22 del referido Agosto, y aunque por muchos se ha verificado la designacion, son varios los que apesar de tan repetidas disposiciones están todavía en descubierto de este servicio; y como tal proceder no ha de ser causa para que sufra entorpecimientos la recaudacion, me veo en la necesidad de significarles que, si dentro del improrrogable plazo de 8 dias contados desde el en que se publique esta circular, no se ha recibido en esta Administracion la copia del acuerdo señalando los dias de la cobranza, quedará desde luego fijado para los morosos el 15 de cada uno de los meses de que se trata, respecto á los tres últimos trimes-

tres; debiendo ser obligatorio el pago del actual, á los 8 dias de remitirse por esta Dependencia la copia de la matricula, recibos y lista cobratoria correspondiente.

Palencia 10 de Setiembre de 1877.—El Jefe económico.—P. O., Nicolás Hernandez.

Por Real orden fecha 27 de Agosto último, se autoriza á la Junta directiva de los Asilos del Pardo para celebrar rifas en union de la Loteria Nacional, con la facultad de esponder billetes divididos en decimos, á cinco pesetas cada billete, y la de señalar hasta 15.000 pesetas para el premio mayor en cada una de las rifas que verifique; cuya concesion ha sido otorgada por término de cuatro meses, hasta apreciar sus consecuencias para el Tesoro.

Lo que se avisa al público para su conocimiento. Y se inserta en este Boletin oficial en cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas en orden 7 del corriente.

Palencia 12 de Setiembre de 1877.—El Jefe económico.—P. O., Nicolás Hernandez.

En el sorteo celebrado en el dia 4 del actual para adjudicar dos premios de 625 pesetas cada uno concedido á huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, han cabido en suerte dichos premios el primero á D.ª Teresa Romero, y el segundo á D.ª Adela Pujol y Martinez.

Lo que se publica en el Boletin oficial de esta provincia para que llegue á noticia de las interesadas.

Palencia 13 de Setiembre de 1877.—El Jefe económico.—P. O., Nicolás Hernandez.

RELACION de las órdenes de adjudicacion recibidas en esta Administracion económica, aprobadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado con fecha 3 del actual.

NOMBRES de los compradores.	Vecindad.	Procedencia.	Importe. — Pesetas.
D. José Royuela y Royuela.	Baltanás.	Propios.	230
Tomás Herrero.	Palencia.	Cleró.	4500
Gregorio Escudero.	Idem.	Idem.	550
Pedro Martinez.	Idem.	Idem.	2025
Francisco Obispo.	Baltanás.	Propios.	210
Benito Obispo.	Idem.	Idem.	255
El mismo.	Idem.	Idem.	255
El mismo.	Idem.	Idem.	115
Santiago Merino Grande.	La Roda.	Beneficencia.	4145
Policarpo Nieto Arroyo.	Palencia.	Propios.	529
El mismo.	Idem.	Idem.	429
El mismo.	Idem.	Idem.	429
El mismo.	Idem.	Idem.	429
El mismo.	Idem.	Idem.	409
Crispin Antolin.	Idem.	Idem.	403
El mismo.	Idem.	Idem.	535

Policarpo Nieto.	Palencia.	Propios.	326
El mismo.	Idem.	Idem.	329
El mismo.	Idem.	Idem.	377
El mismo.	Idem.	Idem.	329
Santiago Ceballos Cito- res.	Cobos de Cerrato.	Idem.	325
El mismo.	Idem.	Idem.	365

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados, debiendo advertirles, que de no verificar el ingreso del primer plazo al contado dentro de los quince días al de la notificación, según previene el art. 145 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855, se procederá contra ellos en los términos que en la referida Instrucción se previene, sin perjuicio de subastar de nuevo la finca ó fincas vendidas á los compradores que tienen consignado el depósito, quedando este á beneficio del Tesoro en conformidad á lo preceptuado en el art. 2.º de la ley de 9 de Enero de 1877.
Palencia 12 de Setiembre de 1877.—P. O., Nicolás Hernandez.

IMPUESTO DE CONSUMOS.

ESTADO que manifiesta la recaudación obtenida en esta Capital, por derechos del Tesoro y recargos del mencionado impuesto durante el mes de Agosto último.

Dias.	DERECHOS del Tesoro.		RECARGOS municipales.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
1	336	78	276	21	612	99
2	343	48	311	42	654	90
3	298	77	290	58	589	35
4	310	65	263	80	576	45
5	228	03	207	56	435	59
6	509	74	406	75	916	49
7	344	25	285	06	629	31
8	316	59	267	85	584	44
9	499	86	406	70	906	56
10	376	52	319	35	695	87
11	337	96	290	87	628	83
12	328	92	281	91	610	83
13	62	17	59	56	121	73
14	456	05	387	81	843	86
15	503	67	414	49	918	16
16	465	72	363	74	829	46
17	378	50	333	76	712	26
18	556	61	455	02	1011	63
19	318	61	265	03	583	64
20	467	09	385	06	852	15
21	464	64	387	24	851	88
22	398	38	365	27	763	65
23	464	27	394	31	858	58
24	418	56	410	38	828	94
25	558	68	437	96	996	64
26	380	83	316	15	696	98
27	635	10	514	68	1149	78
28	538	14	483	04	1021	18
29	395	87	350	95	746	89
30	661	45	544	40	1205	85
31	742	33	631	98	1374	31
	13098	22	11110	89	24209	11

Palencia 1.º de Setiembre de 1877.—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las Escuelas públicas de Instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario, y que según lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, deben proveerse en la forma que á continuación se expresa.

Por concurso ordinario.

PROVINCIA DE SANTANDER.

ESCUELAS.	DOTACION.	Fondos de que se paga.
<i>De niños.</i>		
La elemental completa de los Corrales.	825 pesetas anuales, casa y retribuciones.	Municipales.
La id. de S. Martín de Villafufre.	625 pts. id. id. id.	Id.
La id. de Gajano.	625 pts. id. id. id.	Id.
La id. de Sta. Lucía de la Carrera.	625 pts. id. id. id.	Obra pía y municipales.

La id. del Barrio de Mata, Ayuntamiento de S. Felices de Buelna.	625 pts. id. id. id.	Id. id.
La id. de Matienzo.	625 pts. id. id. id.	Id. id.
La incompleta de Leinares.	500 pts. id. id. id.	Municipales.
La id. de Luey y Abanilla.	375 pts. id. id. id.	Id.
La id. de Prellero.		
La id. de Piasea.	250 pts. id. id. id.	Id.
La id. de Buyer y Lamedo.		
La id. de Camijanes.		
La id. de Collado de Cieza.	200 pts. id. id. id.	Id.
La id. de Revilla.		

De niñas.

La incompleta de Villaescusa.	250 pts. id. id. id.	Id.
-------------------------------	----------------------	-----

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reúnan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.
Valladolid 7 de Setiembre de 1877.—El Vice-Rector, Dr. Andrés de Laorden.

CASTILLA LA VIEJA.

Comandancia general subinspección de Ingenieros.

Existiendo una plaza de Maestro de obras militares de 3.ª clase vacante, y publicada la convocatoria en la Gaceta de 9 de Abril próximo pasado, se anuncia para conocimiento de todos los que deseen optar á ella.

El acto del examen teórico tendrá lugar en Guadalajara el día 1.º de Octubre próximo.

Los programas y demás detalles se encontrarán en la Gaceta citada, ó se facilitarán en la secretaría de esta Comandancia General subinspección, en Valladolid todos los días no feriados de nueve á dos.

Valladolid 29 de Agosto de 1877.—El Secretario, Manuel Lusan.

COMISION DE RESERVA de Caballería de Valladolid.

Los individuos del reemplazo de 1872, que pertenezcan a la misma, se presentarán por sí ó por medio de apoderado que les represente competentemente autorizado, en la calle de Rua-oscura, número 14, á recibir su licencia absoluta y alcances finales. Se exceptúan los que hayan pertenecido á los Regimientos del Príncipe, Villaviciosa, Alcántara, Sesma, Talavera, Tetuan y Alfonso XII, cuyos cuerpos, por causas ajenas á su voluntad, no han hecho el correspondiente abono á esta comision, por cuya razon quedan pendientes de nuevo aviso.

Se ruega á las Secretarías de

Ayuntamiento den conocimiento á los interesados.

Valladolid 31 de Agosto de 1877.—El Coronel graduado Comandante Jefe del Detall, Francisco Muñoz y Moreno.

Ayuntamiento constitucional de Menezes.

En el día 28 de Octubre próximo venidero, queda vacante la plaza de Médico-cirujano de Menezes, por hallarse terminado en aquella fecha el compromiso que hay con el que la desempeña, cuya plaza está dotada con diez pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos por cada uno de los ciento cincuenta y dos vecinos no pobres, y quinientas pesetas por las veinte familias pobres, que serán satisfechas del fondo municipal, también por trimestres vencidos.

Lo que se publica en el Boletín oficial, para que los que lo soliciten lo verifiquen hasta el día primero de Noviembre de este año, á la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Menezes 31 de Agosto de 1877.—El Alcalde, Mariano Calleja.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

TRABAJOS ESTADÍSTICOS.—PROVINCIA DE PALENCIA.

En la circular de esta oficina de trabajos estadísticos, inserta en el Boletín oficial núm. 30, correspondiente al día 7 del mes actual, sobre pedido del número de cédulas de inscripción que cada Ayuntamiento calcule necesitar en su término para el próximo censo de población, y en la regla 2.ª, primera palabra

